

presupuestos legales, incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 inciso 1ero de la Ley de Registro Civil; Falta de Legítimo contradictor, nulidad de todo lo actuado.- Reconviene al actor la reivindicación del bien inmueble; el resarcimiento de los perjuicios causados; el pago de los honorarios profesionales de su abogado defensor.- A foja 18 el actor ha contestado la reconvención presentada en su contra.- A fojas 24 de los autos consta la comparecencia de la demanda señora Lourdes Peralta Ponce de Medranda quien opondrá las siguientes excepciones: Negativa Pura y Simple de los Fundamentos de Hecho y de Derecho; violación al trámite; reclama costas y honorarios profesionales de su abogada defensora.- A fojas 27 de los autos consta la comparecencia de los personeros Municipales, los mismos que oponen las siguientes excepciones: Negativa pura y simple de los fundamentos expuestos en la demanda; Ilegitimidad de personería del demandado, improcedencia de la acción falta de derecho del actor; falta de personería del actor.- A fojas 33 de los autos se ha practicado la Junta de Conciliación sin que se logre conciliación alguna.- Sustanciada que ha sido la causa y estando la misma en estado de resolver, para hacerlo se considera: **PRIMERO.**- No se advierte omisión de solemnidad sustancial alguna que influya en la decisión de la causa por lo que se declara válido el proceso.- **SEGUNDO.**- La sentencia ha dictarse debe de recaer únicamente entre lo que es fundamento de la demanda y contestación dada a la misma.- **TERCERO.**- Dentro del término de prueba el actor señala como pruebas a su favor las siguientes: Todo cuanto de autos le sea favorable y por impugnado lo adverso; reproduce el texto íntegro de la demanda; el plano que se adjuntó a la demanda; lo manifestado en la Junta de Conciliación; la declaraciones de los testigos señores VICTOR HUGO BAILON FIGUEROA, ELOY MENDOZA CANTOS Y HERMES RAMON CHICA MERO los mismos que son coincidentes en sus dichos; La Inspección Ocular que obra a fojas 43 de los autos donde se ha evidenciado la posesión material, pública y notoria por parte del actor.- Por sus partes los demandados dentro de esta etapa del proceso no han comparecido a aportar con ninguna prueba para probar en forma respectiva sus excepciones.- Así mismo el demandado Jorge Medranda Chavez no ha probado los fundamentos de la Reconvención presentada.- **CUARTO.**- Con las pruebas aportadas el actor ha justificado estar en posesión material del bien inmueble cuya Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio se demanda.- Se han justificado los presupuestos uno y dos numeral cuarto del Art 2343 del Código Civil.- Los demandados no han desvirtuado lo dicho por el actor.- El demandado Jorge Medranda Chávez no ha probado los fundamentos de su reconvención como era su obligación, al contrademandar al actor de esta acción.- Por las consideraciones expuestas y sin nada más de analizar, este

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE INTERIORES
SECRETARÍA DE INTERIORES
Santiago, Chile, a los ... de ... de ...

[Handwritten signature]

...
...
...



[Handwritten signature]



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



RPM-18012765

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de
Propiedad del cantón Manta, a solicitud de: Quince
Mendieta.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo, consta que con fecha 14 de Marzo de 1979, bajo el No. 270, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Compraventa, celebrada ante el Notario Segundo de Manta, el 01 de Septiembre de 1978, en la que el Sr. Federico Bravo Bazurto y Sra. Raquel Román Burgos de Bravo, venden a favor del Sr. **JORGE MEDRANDA CHAVEZ**, sobre un lote de terreno ubicado en la carretera Manta - Portoviejo de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas; FRENTE, antigua carretera Manta- Portoviejo, con 59 metros 37 centímetros, de allí vira 19 grados a la Derecha con 14 metros hasta llegar a la calle pública planificada; ATRÁS, calle pública con 116 metros, vira 39 grados a la derecha con 15 metros para llegar a la anterior calle pública planificada mencionada, por el LADO DERECHO, con calle pública con ciento noventa y nueve metros sesenta centímetros y por el LADO IZQUIERDO, con calle pública con 200,50 metros. Con una Superficie total de DIEZ Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS, SESENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS.

DOMINIO: El predio descrito fue adquirido por el vendedor, por compra celebrada ante el Notario Público de Portoviejo Don Nelson Loor Velásquez el 13 de Marzo de 1952, é inscrita el 15 de los mismos mes y año.

Posteriormente se han efectuados ventas:

Con fecha 3 de Abril de 1981, se encuentra inscrita la venta a favor de Hipólito Casiano Lucas Quijije, sobre el lote No.1 de la Manzana "E", de la Lotización Centenario. Con 420M2



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Fecha. 02 JUN 2018 HORA: ---



Con fecha Septiembre 22 de 1986, se encuentra inscrita la venta a favor de Rosa María Lúgía Giler Moreira de Intriago sobre el lote No. 5 de la Manzana "F" prima lotización Centenario con 360M2.

Con fecha 01 de Octubre de 1986, se encuentra inscrita la venta a favor de Jenny Angelina Moreira Mendoza, sobre el Lote de la Manzana "G", Lotización Centenario con 465M2

Con fecha 01 de Febrero de 1991, se encuentra inscrita la venta a favor de la Asociación de Pequeños Comerciantes de Pescado y Mariscos lote No. 6 de la Manzana "G", con 390 M2.

Con fecha 9 de Abril de 1981, se encuentra inscrita la venta a favor de Mauro Exequias Zambrano López, sobre el lote No.4 Manzana "F". Con una Superficie total de 360 M2 Lotización Centenario.

Con fecha Agosto 18 de 1988, se encuentra inscrita la venta a favor de Rosa Natalia López de Erazo sobre el lote No. 13 de la Manzana "G", de la Lotización Centenario con 420M2

Con fecha 11 de Febrero de 1988, se encuentra inscrita la venta a favor de Gonzalo Zambrano Reyes, sobre el lote No. 7 de la Manzana "F", de la Lotización Centenario con 360M2.

Con fecha 18 de Agosto de 1987, se encuentra inscrita la venta a favor de María Dexis Janeth Cañarte de Bermello, sobre el lote No. 7 de la Manzana "E prima" de la Lotización Centenario. Con 336 M2.

Con fecha 25 de Septiembre de 1989, se encuentra inscrita la venta a favor del Sr. Vicente Genaro Zambrano Moreira, sobre el lote No.8 de la Manzana "F" de la Lotización Centenario con 345M2

Con fecha 30 de Abril de 1982, se encuentra inscrita la venta a favor de Luís Gonzalo Veliz Cedeño, sobre el lote No.9 de la Manzana N. D, de la Lotización Centenario con 364M2.

Posteriormente con fecha 13 de Abril de 1983, se encuentra inscrito Rescisión de Compraventa de la escritura citada anteriormente, la cual consta inscrita con fecha 30 de Abril de 1982, al Sr. Luís Gonzalo Veliz Cedeño, volviendo el terreno a poder del Sr. Jorge Medranda Chávez.

Con fecha 4 de Marzo de 1985, se encuentra inscrita la venta a favor de Jorge Robinsón Zambrano Cevallos, sobre el lote No.1 de la Manzana "E prima" de la lotización Centenario con 392M2

Con fecha Febrero 01 de 1991, se encuentra inscrita la venta a favor de Asociación de Pequeños Comerciantes de Pescados y Mariscos de Tarqui, solar que mide 390 M2, lote No. Seis de la Mz. "G".

Con fecha Noviembre 21 del 2001, tiene inscrito Protocolización de Sentencia, a favor de la Sra. Gladis Moreira Delgado, autorizada el 6 de Noviembre del 2001, ante el Notario Primera de Manta Abg. María



Lina Cedeño Rivas., Sentencia dictada el 6 de Diciembre del 2000, predio Ubicado en el Barrio Centenario de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta el lote signado con la Manzana No 3, el mismo que tiene por el Frente 12 metros y calle pública Atrás 12 metros y terrenos del Sr. Jorge Medranda, por Un costado con 28 metros y terrenos del Sr. Gerardo Bermello, y por el Otro Costado con los mismos 28 metros y terrenos del Sr. Jorge Medranda Chávez.

Con fecha Enero 4 del 2002, tiene inscrito Protocolización de Sentencia, a favor del Sr. Víctor Olmedo Barcia Tómalá, autorizada el 18 de Diciembre del 2001, ante la Abg. Elsy Cedeño Menéndez, Notaria Cuarta Suplente del Cantón Manta, lotización Centenario de la parroquia Tarqui del Cantón Manta. Con una Superficie total de 937 Metros Cuadrados.

Con fecha Enero 7 del 2002, tiene inscrito Protocolización de Sentencia, a favor de la Sra. Aída Graciela García Meza, autorizada el 4 de diciembre del 2001, ante el Notario Pública Cuarta Suplente del Cantón Manta, terreno ubicado Lotización Centenario en la Manzana "F" cuyo número de lote es el 13 de esta ciudad de Manta, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: Frente con 13 metros y lindera con calle pública; ATRÁS, con 13 metros y lindera con lote 14, Costado derecho, con 28 metros linderando con el lote no. 6 y por el Costado Izquierdo, los mismos 28 metros y linderando con el lote número 4.

Con fecha Octubre 4 del 2002 tiene inscrito Protocolización de Sentencia por Mandato Judicial a favor del Sr. Pedro Tomas Delgado Triviño, Autorizada el 22 de febrero del 2002, ante el Abg. Raúl González Melgar, Notario Tercero de Manta, Sentencia dictada el 31 de Octubre del 2001, terreno ubicado dentro del Perímetro urbano de este Cantón en la parroquia los Esteros del Cantón Manta el que tiene los Sigüientes linderos frente, 14m y 12 centímetros con calle peatonal sin nombre, atrás, con 13 m y 3 centímetros y propiedad de Mariana Mero costado derecho, 17 m y 560 Centímetros con propiedad de Heráclito Cedeño, Costado izquierdo, 17m y propiedad de Oscar Tello.

Con fecha Octubre 03 del 2003, tiene inscrito Protocolización de Sentencia a favor de la Sra. Elvira del Jesús Lascano Medranda, autorizada el 16 de Septiembre del 2003, ante el notario Público Cuarto del Cantón Manta, Dr. Simón Zambrano Vinces, Sentencia dictada el 04 de Diciembre del 2002. Lote de terreno signado con el lote No. 5 de la Manzana "E" de la Lotización Centenario en esta ciudad de Manta el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: FRENTE, 13 metros, lindando con calle pública ATRÁS, con los mismo trece metros y linderando con el lote no. 14 costado derecho, con 28 metros y lindera





Costado Izquierdo, con 28 metros y linderando con el lote no. 6. Con fecha Febrero 13 del 2006, bajo el No. 486, se encuentra inscrita la Protocolización de Sentencia a favor del Sr. Carlos Dionisio Sáenz Baque, autorizada el 06 de Septiembre del 2005, ante el Notario Público Cuarto del Cantón Manta, Sr. Simón Zambrano Vences, Sentencia dictada el 25 de Agosto del 2005, un cuerpo de terreno ubicado en la Ciudadela "El Centenario", de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: FRENTE, con veinte metros y calle pública, ATRÁS, con veinte metros y lotes 7 y 8, por el COSTADO DERECHO, con diecinueve metros y lote 10, y por el OTRO COSTADO IZQUIERDO, con diecisiete metros y calle pública. Teniendo una Superficie total de TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS.

Con fecha Diciembre 19 del 2007, bajo el No. 3189, se encuentra inscrita la Protocolización de Sentencia a favor de la Sra. Rosa Alcívar Macías, autorizada el 03 de Diciembre del 2007, ante el Notario Público Cuarto del Cantón Manta, Sentencia dictada el 23 de Noviembre del 2007, Sobre un cuerpo de terreno ubicado en la Manzana "F" (prima) en la calle Las Palmas y las Orquídeas, Lotización Centenario de esta Ciudad de Manta, en donde además ha construido una vivienda (tipo villa) de construcción de hormigón armado, la cual habita con su familia, cuyas medidas y linderos son los siguientes: Por el Frente; Con 12 metros lindera con calle pública denominada calle las Palmas, Por Atrás, con los mismos doce metros y lindera con terrenos de propiedad de la Sra. María Luisa López Mero. Por el Costado Derecho, con 30 metros y lindera con terrenos de propiedad de los herederos del Sr. Gonzalo Zambrano Reyes, y por el Costado Izquierdo, Con 30 metros y lindera con terrenos de propiedad del Sr. Cléber Zambrano Burgos. Con una Superficie total de 360 metros cuadrados.

Con fecha 04 de Abril del 2008, bajo el No. 27, tiene inscrito POSESION EFECTIVA DE BIENES CUCESORIOS, celebrada el 24 de Marzo del 2008, ante el Abg. Camilo Cicerón Mendoza Mendoza, Notario Público Segundo del Cantón Santa Ana., de los bienes dejados por el Sr. Jorge Enrique Medranda Chávez, a favor de los Sres. Washington Enrique Medranda Peralta, Carlos Alberto Medranda Peralta, Freddy Enrique Medranda Peralta, Cesar Oswaldo Medranda Peralta, Carmen Narcisa Medranda Peralta, Jaime Darío Medranda Peralta, Jorge Antonio Medranda Peralta, José Alejandro Medranda Peralta, Tito Walter Medranda Alcívar, Viviana Nathaly Medranda



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta, E.P.

Ench. 02 1111 2018 HORA:



Con fecha 27 de Octubre de 1981, bajo el No. 24, se encuentra inscrito **EMBARGO**, sobre la totalidad del predio descrito a favor del Banco de Cooperativas ordenado por el Juzgado 5To. De lo Civil de Manabí por C.I.

Con fecha Febrero 13 de 1990, tiene inscrito Prohibición de Enajenar dentro de la causa penal No.448-89 por Estafa a Fines Cia Financiera S.A., ante el Juzgado 01 de lo Penal del Guayas mediante oficio No.2830-JPP-F. Fechado Diciembre 27 de 1989.

Con fecha 28 de Septiembre de 1993, tiene inscrito Prohibición de Enajenar a favor del Banco central del Ecuador por \$3'600.00, 00.

Con fecha 6 de Octubre de 1993, el Sr. Jorge Medranda Chávez, tiene inscrito Prohibición de Enajenar a favor del Juzgado Noveno de lo Penal de Manabí, oficio No. 250-93, JNPM-EC fechado El Carmen a 25 de Agosto de 1993.

Con fecha 16 de Septiembre de 1994, tiene inscrito Prohibición de Enajenar a favor del Ministerio de Finanzas dentro del Juicio No. 653-92, por C.I.

Con fecha Mayo 9 de 1995, tiene inscrito Prohibición de Enajenar a favor del Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos (Inspectora de trabajo de Manta dentro del trámite de ejecución de Sentencia respectiva en el conflicto colectivo seguido por el Comité Especial de Trabajadores de Exportadora Medranda S.A. contra su empleadora, Prohibición enviada mediante oficio No. IPTM-M fechado Manta 9 de Mayo de 1995.

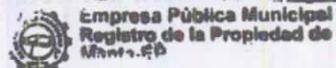
Con fecha Abril 22 de 1993, se encuentra inscrita la Demanda sobre el lote No. 3 de la Lotización Centenario propuesta por Gladys Margarita Moreira Delgado, ante el Juzgado 5to., de lo Civil de Manabí, por C.I.

Con fecha Diciembre 4 de 1997, tiene inscrito Demanda, propuesta por Luis Moisés López Andrade, sobre un lote un lote en los Esteros del Cantón Manta, ante el Juzgado XXI de lo Civil de Manabí por \$600.000, 00.

Con fecha 14 de Diciembre de 1998, tiene inscrito Demanda propuesta por María Sofía Zambrano Zambrano, ante el Juzgado 5to. De lo Civil de Manabí, sobre inmuebles en los Esteros con 210 M2, por \$600.000, 00.

Con fecha Marzo 21 del 2000, se encuentra inscrita Cancelación de Medidas, dentro del Juicio de Insolvencia No. 234-84, a favor de Jorge Medranda Chávez, dictada por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí Of. 225-2000 Marzo 14 del 2000.

Con fecha 2 de Mayo del 2000, se encuentra inscrita la Demanda propuesta por Jorge Jhonny Medranda Mera, ante el Juzgado Sexto de



Fecha. 02 JUN 2010

HORA: _____



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



lo Civil de Manabí sobre un Lote (no consta de la lotización número de lote ni Manzana), Con 780M² de Superficie total por \$1'500.000, 00

Con fecha Julio 31 del 2001, tiene inscrito Demanda, ordenado por el Juzgado 6to de lo Civil de Manabí, propuesta por la Sra. Edith Janeth Bermello Chávez, en contra del Sr. Jorge Enrique Medranda Chávez y posibles interesados.

Con fecha Agosto 6 del 2001, tiene inscrito Demanda, ordenado por el Juzgado 6to de lo Civil de Manabí, propuesta por la Sra. Carmen María Medranda Loor, en contra del Sr. Jorge Enrique Medranda Chávez y posibles interesados. Sobre el lote signado con el no. 3 de la Manzana "E" Urbanización Centenario.

Con fecha Octubre 4 del 2002, se encuentra inscrita Protocolización de Sentencia (cancelación de Demanda que fue inscrita el 14 de Diciembre de 1998, a favor de María Sofía Zambrano Zambrano, sobre terreno que tiene una Sup. De 210 M² Inscripción por Mandato Judicial).

Con fecha Febrero 6 del 2002, se encuentra inscrita Demanda de Amparo posesorio, propuesta por Jorge Lisímaco Ponce López, contra Jorge E. Medranda Chávez, dictada por el Juzgado 6to de lo Civil de Manabí, sobre terreno ubicado en la Lotización Centenario Barrio Altamira Sup. 360 M².

Con fecha 14 de Febrero del 2002, tiene inscrito Cancelación de Prohibición de Enajenar, ordenado por el Juzgado Octavo de lo Penal de Manabí Of. No. 120-85-93 Febrero 13 del 2002.

Con fecha Noviembre 28 del 2002, tiene inscrito Demanda, ordenada por el Juzgado 6to lo Civil de Manabí, propuesta por el Sr. José Francisco Castro Acosta, en contra del Sr. Jorge Enrique Medranda Chávez.

Con fecha Marzo 21 del 2000, se encuentra inscrita Cancelación de Medidas, dictada por el Juzgado 5to de lo Civil de Manabí Of. 225-2000 JQCM. Marzo 14 del 2000. Dentro del Juicio de Insolvencia No. 234-84.

Con fecha Agosto 28 del 2001, se encuentra inscrita Cancelación de Embargo que existía contra los bienes de Exportadora Medranda, dictada por la Inspectora de Trabajo de Manabí. Julio 23 del 2001.

Con fecha Febrero 14 del 2002, se encuentra inscrita cancelación de Prohibición (medidas cautelares) dentro de la causa penal No. 85-93. Por tráfico de estupefacientes, dictada por el juzgado Octavo de lo Penal de Manabí. Of. No. 120-85-93. Febrero 13 del 2002., a favor de Jorge Medranda Chávez.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Fecha: 07 JUN 2018 HORA:



Con fecha Agosto 27 del 2002, se le puso- Negativa de compraventa otorgada por el Sr. Jorge Medranda Chávez y Sra., a favor de la Srta. Edith Maribel Parraga Solórzano, sobre el terreno ubicado en la Lotización Centenario del 2000.

Con fecha Junio 14 del 2004, tiene inscrito Demanda de Nulidad de Contrato de Escritura, ordenado por el Juzgado XXV de lo Civil de Manabí. Propuesta por el Sr. Jorge Enrique Medranda Chávez, en contra del Sr. Ramón Israel Mero Romero.

Con fecha Agosto 23 del 2004, tiene inscrito Cancelación de Demanda, ordenado por el Juzgado 6to de lo Civil de Manabí.

Con fecha Enero 28 del 2005, bajo el No. 16, tiene inscrito DEMANDA, ordenado por el Juzgado 6to de lo Civil de Manabí, propuesta por el Sr. Carlos Dionisio Sáenz Baque, en contra del Sr. Jorge Medranda Chávez.

Con fecha Febrero 01 del 2005, bajo el No. 38, tiene inscrito PROHIBICION DE ENAJENAR, ordenado por la Ilustre Municipalidad de Manta, en contra del Sr. Jorge Enrique Medranda Chávez.

Con fecha 15 de Agosto del 2005, bajo el No. 393, tiene inscrito PROHIBICION DE ENAJENAR, ordenado por el Servicios de Rentas Internas de Manabí, en contra del Sr. JORGE ENRIQUE MEDRANDA CHAVEZ, dentro del Juicio Coactivo No. 005742005. Oficio No. RMA-COB-COAO2005-1700 fechado Portoviejo 26 de julio del 2005.

Con fecha Febrero 13 del 2006, bajo el No. 31, tiene inscrito Cancelación de Demanda, ordenada por el Juzgado 6to de lo Civil de Manabí. Donde cancelan la demanda inscrita el 28 de Enero del 2005, bajo el No. 16.

Con fecha Agosto 03 del 2006, bajo el No. 177, tiene inscrito DEMANDA POR MANDATO JUDICIAL, ordenado por el Juzgado XXI de lo Civil de Manabí, propuesta por la Sra. Betty Marley Burgos Vera, en contra del Sr. Jorge Medranda Chávez. Actualmente dicha Demanda se encuentra cancelada con fecha 29 de Febrero del 2008, bajo el No. 51

Con fecha Agosto 21 del 2006, bajo el No. 194, tiene inscrito DEMANDA, ordenado por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, propuesto por el Sr. Dayce Aguedita Mendoza Zamora, en contra del Sr. Jorge Medranda Chávez y posibles interesados.

Con fecha Agosto 30 del 2006, bajo el No. 201, tiene inscrito DEMANDA ORDINARIA, Ordenado por el Juzgado 5to de lo Civil de Manabí, propuesto por la Sra. Rosa Carmen Alcívar Macías, en contra del Sr. Jorge Medranda Chávez y Sra. Lourdes Irene Peralta Ponce y posibles interesados.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
MANTA-EP

Fecha. 02 JUN 2018

HORA: _____



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Con fecha Septiembre 14 del 2007, bajo el No. 177, tiene inscrito DEMANDA, Ordenada por el Juzgado ~~XII~~ de lo Civil de Manabí, propuesto por la Sra. Carmen María Medranda Llor, en contra del Sr. Jorge Enrique Medranda Chávez.

Con fecha 24 de Julio del 2008, bajo el no. 205, tiene inscrito DEMADA, ordenado por el Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de Manabí, propuesta por el Sr. Washington Enrique Medranda Peralta, Carlos Alberto Medranda Peralta, Freddy Enrique Medranda Peralta, Cesar Oswaldo Medranda Peralta, Carmen Narcisa Medranda Peralta, en contra de los Herederos del Sr. Jorge Enrique Medranda Chávez: Jaime Darío Medranda Peralta, Jorge Antonio Medranda Peralta, José Alejandro Medranda Peralta, Tito Walter Medranda Alcívar, Viviana Nathaly Medranda Pisco, Nelly Yolanda Medranda García y Richard Orlando Medranda García.

Con fecha 22 de Julio del 2010, bajo el n. 243, se encuentra inscrita la DEMANDA DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA, Ordenada por el Juzgado Vigésimo Quinto De Lo Civil de Manabí, propuesta por el Señor. Holger Joselito Lino Tubay, en contra de Lourdes Irene Peralta Ponce en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante, Jorge Enrique Medranda Chávez, Herederos conocidos, desconocidos presuntos y posibles interesados. Sobre un terreno ubicado en el barrio Centenario con el lote 17, de la manzana (E), de esta ciudad de Manta, con una superficie total de, 384 metros con 95 centímetros cuadrados.

Con fecha Marzo 27 de 2015, bajo el No. 52, tiene inscrito SENTENCIA, Ordenada por el Juzgado Cuarto Adjunto de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Manabí-Manta, mediante Oficio No. 442-JCAFMNAM, Fechado Manta, 17 de Marzo de 2015, Dentro del Juicio de REQUERIMIENTO JUDICIAL No. 2008-0197, autorizada en la Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, el 20 de Marzo de 2015, que sigue el Sr. Medranda Peralta Cesar Oswaldo y Otros en contra de José Alejandro Medranda Peralta y Otros. Por medio de la presente se le hace saber, que en junta de Familia la mayoría de los comuneros representados por las tres cuartas partes de los Herederos del causante JORGE ENRIQUE MEDRANDA CHAVEZ, se ha designado como nuevo administrados de los bienes sucesorios al Sr. MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO, con cedula de ciudadanía No. 130218779-2, dejando sin efecto el cargo que tenía el Sr. Medranda Peralta Cesar Oswaldo. Mediante Oficio No. 442-JCAFMNAM, fechado Manta, 17 de Marzo de 2015.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



On fecha 14 de Junio del 2016, se recibió oficio con el no. 906- JFMINAAM- 2016, fechado en Manta 10 de Junio del 2016. Dentro de la causa especial por Requerimiento Judicial No. 13327-2008-0197, presentada por el Señor. Medranda Peralta Cesar Oswaldo, en esta judicatura. Por cuanto se encuentra ejecutoriado el auto de nulidad dictada con fecha 24 de abril del 2015, en la que se da conocer a las entidades públicas y privadas. A quienes se le hizo conocer el cambio de administrador de los bienes hereditarios dejados por el señor. Jorge Enrique Medranda Chávez, para que las cosas vuelva su estado legal a fin que procedan a dejar sin efecto el nombramiento del señor. Jaime Darío Medranda Peralta como administrador y se habilite al señor. CESAR OSWALDO MEDRANDA PERALTA, como único administrador de los bienes hereditarios dejados por el señor Jorge Enrique Medranda Chávez hasta que este Juzgado disponga lo contrario.

Con fecha 26 de Febrero del 2018 bajo el No. 703, se encuentra inscrita Escritura Pública de Designación de Administrador Común De Lo Bienes Muebles, Inmuebles, Títulos Valores, Acciones, Certificados de Aportaciones, mediante Escritura autorizada en la Notario Sexagésimo Octavo de Guayaquil el 19 de Febrero del 2018, en la que los Sres. Medranda Peralta Carlos Alberto, Medranda Peralta Carmen Narcisa, casada, Medranda Peralta Freddy Enrique, Medranda Peralta Jaime Darío, Medranda Peralta Jorge Antonio, Medranda Peralta José Alejandro, Medranda García Richard Orlando, hijos herederos de los que en vida fueron los cónyuges Jorge Medranda Chávez y Lourdes Irene Peralta Ponce, tienen a bien a declarar bajo juramento que tienen a bien, libre y voluntariamente Revocar el nombramiento de Administrador Común a Favor del Señor Ab. César Oswaldo Medranda Peralta, quien hasta el día de hoy no ha dado cumplimiento a lo estipulado en la Junta de Familia y que tiene que ver con la Rendición de cuentas mensualmente por su gestión realizada; el mismo que fuera designado en Junta de Familia el 20 de Mayo del 2008, y declaran en unidad de acto que mediante unanimidad de votos designan como Administrador común de los bienes que en vida fueron de propiedad de los cónyuges Jorge Medranda Chávez y Lourdes Irene Peralta Ponce a los herederos JAIME DARIO MEDRANDA PERALTA Y CARMEN NARCISA MEDRANDA PERALTA, para que en forma conjunta representen en los herederos Medranda Peralta durante todo tiempo que sea necesario para ejercer el cargo de Administradores Común, en forma conjunta, para que protejan el patrimonio hereditario de quien en vida se llamo Jorge Medranda Chávez y de nuestra madre doña Lourdes Irene Peralta Ponce, y ellos serán los únicos responsables de la custodia. Renuncia. El Sr. Freddy Enrique Medranda Peralta, libre y voluntariamente y sin presión de ninguna naturaleza, tiene a bien renunciar al cargo de



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



Administrador Común de la que en vida llamó **Lourdes Irene Peralta Ponce**.

Con fecha Noviembre 24 del 2017 bajo el No. 397, se encuentra inscrita Demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, No. 13337-2017-00882 que sigue la señora María Luisa López Mero divorciada, en contra de los herederos del causante Jorge Enrique Medranda Chávez, Ordenada por la Unidad Judicial Civil Con Sede en el Cantón Manta- Manabí, el 8 de Noviembre del 2017. Lote de terreno localizado en el Barrio Centenario, calle Las Gardenias, lote 10 de la Manzana "F" de la Parroquia Los Esteros de esta Ciudad de Manta, con una superficie de 305.05m2.

Manta, 02 de Junio del 2018.

[Handwritten Signature]
Dr. George Moreira Mendoza
 Firma del Registrador de la Propiedad

J.P.F.

**ESPACIO EN
BLANCO**



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

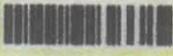
CÉDULA DE
CIUDADANÍA DISCAPACIDAD
 N. 130084696-9

APELLIDOS Y NOMBRES
**GONZALEZ PLUA
 NELLY EUFEMIA**

LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
 JIPIJAPA
 JIPIJAPA**

FECHA DE NACIMIENTO **1928-01-18**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **MUJER**
 ESTADO CIVIL **VIUDO**
**JOSE
 CASTRO**




INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **JUBRADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **GONZALEZ JORGE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **PLUA EULOGIA**

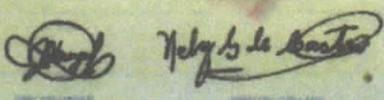
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**JIPIJAPA
 2016-10-04**

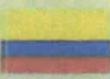
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-10-04

ICM 16 08 555 20

E00001122

NELLY EUFEMIA GONZALEZ PLUA




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

002 JUNTA No.
002 - 400 NÚMERO
1300846969 CÉDULA

GONZALEZ PLUA NELLY EUFEMIA
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
JIPIJAPA CANTÓN
DR. MIGUEL MORAN LUCIO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:





**REFERENDUM
 Y CONSULTA
 POPULAR 2018**

CIRCUSCRIPCIÓN

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE LISTED
 SU PAIS EN EL REFERENDUM Y
 CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITE PUBLICOS Y PRIVADOS




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES
CARNÉ DE DISCAPACIDAD

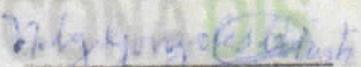
**GONZALEZ PLUA
 NELLY EUFEMIA**
 C.I. No.: 1300846969

CARNÉ No.: 13.29224

DISCAPACIDAD: FISICA

PORCENTAJE: 70%





FIRMA O HUELLA DIGITAL



EL PORTADOR DEL PRESENTE CARNÉ TIENE ACCESO A LOS
 DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA
 DEL ECUADOR, CONVENCION SOBRE DERECHOS DE LAS
 PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU PROTOCOLO FACULTATIVO Y
 BENEFICIOS DETERMINADOS EN LA LEY SOBRE DISCAPACIDADES.

DIRECCIÓN DOMICILIARIA:
**MANABI/JIPIJAPA/
 CALLE PARRALES IGUALES Y RICAURTE /2601665**

PROVINCIA DE CARNETIZACIÓN:
MANABI/ 09/02/2011



08 No. **197693**

FIRMA AUTORIZADA



CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

CERTIFICO: Que con número de registro de inscripción: **D-455-000010-64** en **ECUADOR**, provincia de **MANABI**, cantón **JIPIJAPA**, parroquia **JIPIJAPA**, y con fecha **20 DE JULIO DE 2015**, está inscrito el registro de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: **JOSE FRANCISCO CASTRO ACOSTA.**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**, **SEXO:** **MASCULINO**, **ESTADO CIVIL:** **CASADO**, **EDAD:** **96 años.**

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: **ECUADOR**, provincia del **MANABI**, cantón **JIPIJAPA**, parroquia **JIPIJAPA**, **19 DE JULIO DE 2015.**

CAUSA DE LA MUERTE: **PARO CARDIO RESPIRATORIO**, **DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN:** **DR. LUIS PAVEL AUGUSTO N°4793.**

CÓNYUGE SOBREVIVIENTE: **NELLY GONZALEZ.**

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: **JUAN CASTRO.**

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: **ROSA ACOSTA.**

Nombres y Apellidos de quien solicitó la inscripción: **MARIA DE LOS ANGELES CALDERON VILLEGAS**, cédula/pasaporte No. **1301935795**, nacionalidad **ECUATORIANA.**


Yared Veronica Chara Pin
DELEGADO PUBLICO APSYS 2
REGISTRO CIVIL - JIPIJAPA

firma del delegado

YARED VERONICA CHARA PIN

OPORTUNO

Lugar y Fecha de Defunción:
JIPIJAPA, 19 DE JULIO DE 2015

Impreso por: YCHARA, JIPIJAPA, 20 DE JULIO DE 2015

Manta, 31 de agosto del 2018

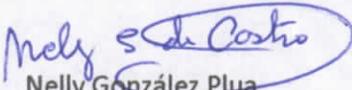
Señor Ing.

José Cevallos Morejón
Jefe de Avalúo y Catastro CPA
Del Ilustre Municipio del Cantón Manta
Ciudad. -

Yo, **Nelly Eufemia González Plua** de Nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil Viuda, con Cedula de Ciudadanía # **130084696-9** solicito muy respetuosamente la **inspección de un terreno**, de mi propiedad, que se encuentra ubicado en el Barrio Altamira Parroquia Tarqui calle las Palmas y las Acacias (barrio Centenario) con una extensión de 393.47 metros cuadrados de superficie, terreno que se encuentra en juicio # 823-2000 y, demanda a los Señores Jorge Enrique Medranda Chávez y Lourdes Peralta de Medranda quienes fungen como propietario de dicho bien inmueble y a las personas que pudieron haber tenido derecho que quedaron extinguidos por la prescripción en que ejercita en esta acción, el dominio y la posesión por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble cuya individualidad deja especificada ya que desde el 18 de Febrero de 1980 he mantenido la posesión tranquila y continua esto es en forma ininterrumpida, pacífica, pública, no equivoca y en concepto de propietario esto es animo de ser dueño por más de treinta y siete años de dicho bien inmueble hasta la fecha.

Adjunto encontrara usted, copia de cédulas y certificado de defunción de mi esposo José Francisco Castro Acosta y Juicio # 823-2000 así como también Certificado de Registro de la Propiedad del Cantón Manta donde consta el número de Juicio con fecha 28 de noviembre del 2002 inscripto demanda ordenada por el Juzgado Sexto lo Civil de Manabí, propuesta por el Señor José Francisco Castro Acosta, en contra del Señor Jorge Enrique Medranda Chávez.

Atentamente


Nelly González Plua
C:C: # 130084696-9



IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL NO SI

CLAVE CATASTRAL: HOJA N° _____

DATOS GENERALES

7 ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO

8 ZONA HOMOGENA

9 ZONA SEGUN VALOR

10

CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

DIRECCION: Barrio BAERIO PITOMBA
 calle LAS PALMAS

DATOS DEL LOTE

11 NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

9 ACCESO AL LOTE

1 LOTE INTERIOR

2 POR PASAJE PEATONAL

3 POR PASAJE VEHICULAR

4 POR CALLE

5 POR AVENIDA

6 POR EL MALECON

7 POR LA PLAYA

MARCAR SOLO EL DE MAYOR JERARQUIA

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL

13 MATERIAL DE LA CALZADA

1 TIERRA

2 LASTRE

3 PIEDRA DE RIO

4 ADOQUIN

5 ASFALTO O CEMENTO

14 ACERA

1 NO TIENE

2 ENCIMENTADO O PIEDRA DE RIO

3 DE ADOQUIN O BALDOSA

REDES PUBLICAS EN LA VIA

15 AGUA POTABLE

1 NO EXISTE

2 SI EXISTE

16 ALCANTARILLADO

1 NO EXISTE

2 SI EXISTE

17 ENERGIA ELECTRICA

1 NO EXISTE

2 SI EXISTE RED AEREA

3 SI EXISTE RED SUBTERRANEA

19 ALUMBRADO PUBLICO

1 NO EXISTE

2 INCANDESCENTE

3 DE SODIO O MERCURIO

19 DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO

SOBRE LA RASANTE METROS

BAJO LA RASANTE METROS

CERRAMIENTO

1 HORMIGON ARMADO

2 MADERA

3 CAÑA

4 OTRO

SERVICIOS DEL LOTE

20 AGUA POTABLE

1 NO EXISTE

2 SI EXISTE

21 DESAGUES

1 NO EXISTE

2 SI EXISTE

22 ELECTRICIDAD

1 NO EXISTE

2 SI EXISTE

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE

23 AREA

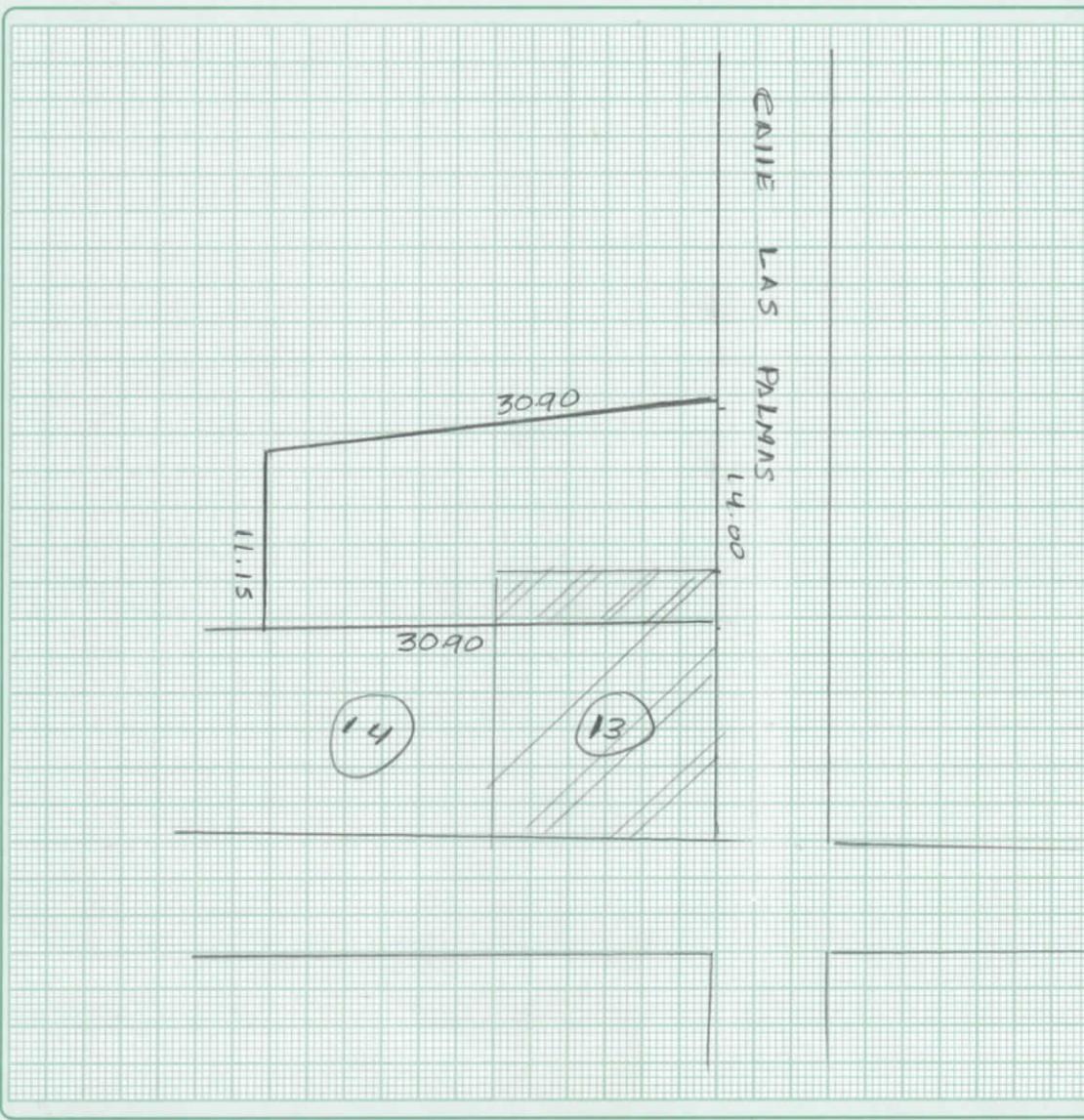
SIN DECIMALES 47.

24 PERIMETRO

25 LONGITUD DEL FRENTE

26 ANILLO DEL LOTE (en centímetros)

CROQUIS



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

27 SIN EDIFICACION 1

CON EDIFICACION 2

USO DEL AREA SIN EDIFICACION

SIN USO 1

CONSTRUCCION 2

OTRO USO 3

OTRO USO

29 OTRO USO

30 NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS

31 NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION

32 TOTAL DE BLOQUES

OBSERVACIONES:
